



**“SUMINISTRO ARTÍCULOS DE  
ESCRITORIO Y PAPELERÍA,  
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025”**

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.233 /**

**QUILLÓN, 18 MAR. 2025**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°053 de fecha 24.01.2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001 de fecha 15.01.2025, emitido por la Jefa Finanzas de DAEM;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°025 de fecha 16.01.2025, emitido por el Jefe (S) Finanzas de DESAMU;
6. Decreto Alcaldicio N°503, de fecha 30.01.2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
7. Licitación Pública ID 4352-2-LP25;
8. Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 18 de febrero de 2025, que aprueba modificar comisión de evaluación, licitación pública ID 4352-2-LP25;
9. Acta de apertura electrónica de fecha 17.02.2025;
10. Acta de evaluación de fecha 18.02.2025;
11. Resolución Alcaldicia de fecha 05.03.2025;
12. Certificado de Fianza, de empresa Pro Garantía N°351E9C6E, de fecha 11.03.2025, por un monto de \$26.412.425.- (veintiséis millones, cuatrocientos doce mil, cuatrocientos veinticinco pesos) con vigencia es hasta el 31.03.2025, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4352-2-LP25, denominada **"SUMINISTRO ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025"**;
13. Decreto Alcaldicio N°1.080, de fecha 06.03.2025, Aprueba adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese emisión de Orden de Compra;
14. Contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Quillón y la empresa BLUE MIX SPA, Rut 77.283.950-2;
15. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18.12.2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
20. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
21. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde la comuna de Quillón;
22. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;

23. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato suscrito con fecha 12 de marzo de 2025, entre la empresa **BLUE MIX SPA, RUT N°77.283.950-2** y la I. Municipalidad de Quillón, que respalda la contratación denominada "**SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**", por la suma total de 393 productos valorizados en forma unitaria que se encuentran contenidos en el Formulario Propuesta Técnica Económica, un monto de \$1.778.043.- (un millón, setecientos setenta y ocho mil, cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, cuyo presupuesto disponible asciende a la suma de **\$132.062.126.-** (ciento treinta y dos millones, sesenta y dos mil, ciento veintiséis pesos), con un plazo de entrega de los productos de 3 días hábiles.
- ~ Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025, donde el Director de Asesoría Jurídica da V°B° al borrador de contrato.
- ~ Acuerdo N°68/25, de sesión ordinaria N°14/25 de 04.03.2025, es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **BLUE MIX SPA, RUT N°77.283.950-2**, para ejecución de la Licitación Pública ID4352-2-LP25, denominada "**SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**", con el fin de dar cumplimiento al art.65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que sobrepasen el período alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el contrato denominado "**SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**", suscrito con fecha 12 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Felipe Catalán Venegas y la empresa **BLUE MIX SPA, RUT N°77.283.950-2**, representada por Fernando Escrig Miranda, Rut [REDACTED] por la suma total de 393 productos valorizados en forma unitaria que se encuentran contenidos en el Formulario Propuesta Técnica Económica, un monto de **\$1.778.043.-** (un millón, setecientos setenta y ocho mil, cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, cuyo presupuesto disponible asciende a la suma de **\$132.062.126.-** (ciento treinta y dos millones, sesenta y dos mil, ciento veintiséis pesos), con un plazo de entrega de los productos de 3 días hábiles.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a las cuentas presupuestarias correspondientes de la Municipalidad de Quillón y sus servicios traspasados DAEM y DESAMU, del presupuesto municipal vigente año 2025.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**FELIPE CATALÁN VENEGAS**  
**ALCALDE**

AG/AF/NA/AN/FF/taov  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Abastecimiento  
- Dirección Administración y Finanzas  
- Dirección de Secplan  
- Archivo

## “CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025”

En Quillón, a 12 días del mes de marzo del año 2025, comparece, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público RUT 69.141.400-0, representada legalmente por su Alcalde Don **FELIPE CATALÁN VENEGAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón, y por otra parte la empresa **BLUE MIX SPA., Rut N°77.283.950-2**, representada legalmente por Don Fernando Escrig Miranda, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato por el servicio denominado “**SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**”. Los comparecientes vienen en celebrar el presente contrato administrativo, derivado de la licitación pública **ID 4352-2-LP25**, regido por las disposiciones establecidas en dicho proceso y las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°503 de fecha 30 de enero de 2025, aprobó el llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designó comisión de evaluación del proceso licitatorio, modificada esta última con Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 18 de febrero de 2025, del **SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025** y mediante Decreto Alcaldicio N°1.080, de fecha 06 de marzo de 2025, se dispuso la adjudicación de la citada licitación pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato.

**SEGUNDO:** Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2024, por Acuerdo N°68/25, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el art. 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Sr. Alcalde y la empresa **BLUE MIX SPA Rut 77.283.950-2**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, respuestas y aclaraciones del proceso licitatorio, oferta presentada por el proveedor, lo establecido por los artículos 8,63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución a plazo del **SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025**, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.



La Municipalidad entenderá que los productos propuestos en la oferta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el proveedor deberá adquirir, a su riesgo, el que sea preciso para su correcta ejecución, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Las cantidades de productos adquiridos pueden variar, disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de gestión administrativa que se efectúa a diario en cada una de las oficinas municipales y además, ante la ejecución de diversos talleres y actividades dirigidos a la comunidad.

**CUARTO:** El plazo fijado para la ejecución del **“SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN 2025”**, será a contar de la fecha de **suscripción de contrato respectiva hasta el 31 de diciembre de 2025**, contemplando en cada entrega los plazos fijados en el Formulario Anexo N°4 presentado por el proveedor, entendiéndose días hábiles y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los productos, para la ejecución del servicio involucrado.

**QUINTO:** El precio del contrato se pacta en la suma total de 393 productos valorizados en forma unitaria que se encuentran contenidos en el Formulario Propuesta Técnica Económica, por un monto de **\$1.778.043.-** (un millón, setecientos setenta y ocho mil, cuarenta y tres pesos) impuesto incluido, cuyo presupuesto disponible asciende a la suma de **\$132.062.126.-** (ciento treinta y dos millones, sesenta y dos mil, ciento veintiséis pesos). Cabe mencionar, que la Municipalidad de Quillón, no está en la obligación de comprar el 100% de los productos, como tampoco a utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino que, estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

A su vez, cada entrega realizada y aprobada en forma satisfactoria, se liquidará mediante 1 estado de pago, según requerimientos y concordada con la Unidad Mandante, quién emitirá el informe técnico del servicio respectivo, indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y entregado dentro del plazo correspondiente, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las BAE y EE.TT., según la propuesta técnica – económica.

Para dar curso a cada estado de pago del proveedor, el servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

1.- Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

2.- Certificado de recepción conforme a las bases y especificaciones técnicas.

3.- Factura con productos y valores desglosados a nombre de:

Razón Social: Municipalidad de Quillón

Rut: 69.141.400-0

Dirección: 18 de septiembre N°250, Quillón.

Razón Social: Departamento de Educación Municipal de Quillón

Rut: 69.141.401-9

Dirección: El Roble N°154, Quillón.

Razón Social: Departamento de Salud Municipal de Quillón

Rut: 61.972.800-9

Dirección: Francisco Unzueta N°159, Quillón.



El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad y sus servicios traspasados DAEM y DESAMU, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, la que se enmarcará en lo indicado en el Punto N°23 de las mismas.

**SEXTO:** El fiel cumplimiento del contrato, así como la calidad del servicio, será supervisada por una contraparte técnica nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de cada unidad mandante (dirección o departamento que solicita el servicio) o quien subrogue o designe en su reemplazo, cuya función será la de controlar la correcta, adecuada y oportuna ejecución del presente contrato, impartir las órdenes e instrucciones al Proveedor que sean requeridas para tal fin, fiscalizar el cumplimiento del contrato realizar los procedimientos de aplicación de multas o término anticipado de contrato según corresponda, así como aclarar y resolver cualquier duda u obscuridad que surja en la interpretación y aplicación del contrato, así como exponer los problemas que deriven de su ejecución durante el transcurso del contrato a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal resolver aquellos de índole legal.

Los productos defectuosos o errados en la recepción o errores en la entrega del servicio, que sean observados por el ITS deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata.

Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante I. Municipalidad de Quillón.

**SÉPTIMO:** Las condiciones del servicio que se estipulan en la Propuesta Técnica – Económica que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**OCTAVO:** Las multas aplicables no podrán exceder el 30% del valor total del contrato y en el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor, podrá actualizar el valor de los productos adjudicados, en los siguientes casos:

- En caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional declarado por Decreto Supremo, sólo en caso de variación de precios, considerando el porcentaje de alza de los productos relacionados al mercado nacional en esa situación, el que no podrá exceder del 50% más de su valor y debiendo ser el aumento de los precios, corroborado y justificado con antecedentes comparativos, con a lo menos 3 cotizaciones de distintos proveedores.



**NOVENO:** Las multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el Punto N°26 de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para Garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, el proveedor entrega Certificado de Fianza de ProGarantía S.A.G.R., que cauciona el Fiel cumplimiento de contrato por la suma de **\$26.412.425.-** (veintiseis millones, cuatrocientos doce mil, cuatrocientos veinticinco pesos), cuya vigencia rige hasta el 31.03.2026.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura en señal de conformidad firma:



FERNANDO ESCRIG MIRANDA  
BLUE MIX SPA.



FELIPE CATALÁN VENEGAS  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGARRA ANTIADV  
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Educación Municipal  
Departamento de Salud Municipal  
Secretaría Municipal  
Abastecimiento  
Proveedor